



Valledupar, Cesar, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: JEHNFFRY MONTAÑO NAVARRO.

DEMANDADA: LAURA FARINA ORTIZ PALENCIA.

RADICACIÓN: 20001 31 10 001 2010 00350 00.

Estudiada la demanda de la referencia, observa el despacho que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

Imprimir el trámite del proceso verbal sumario (arts. 391 y 392 *ibídem*).

Notificar este proveído a la demandada LAURA FARINA ORTIZ PALENCIA representante legal de la menor LADY DANIELA MONTAÑO ORTÍZ y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa.

Notificar este auto al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

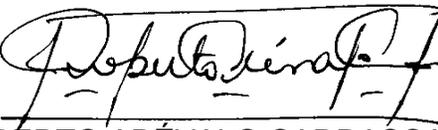
Ordenar a las siguientes oficinas determinen propiedades del señor JEHNFFRY MONTAÑO NAVARRO:

- Oficina de Instrumentos Públicos sobre bienes inmuebles.
- Cámara de Comercio de Valledupar respecto de establecimientos de comercio.
- Secretaría de Tránsito Municipal de Valledupar en cuanto a vehículo (s) automotor (es).

Librar los oficios respectivos con las prevenciones de ley.
Archivar la copia de la demanda.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,


ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL

AMSM

